



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

BASES PARA LA CONTRATACIÓN ASOCIADO INICIALMENTE A UN CONTRATO DE RELEVO MEDIANTE CONCURSO DE SIETE PUESTOS DE POLICIA PORTUARIO (GIII – BII – N3) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando, habilidades, capacidades y actitudes para comparar las que reúne el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en su Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 24 de junio de 2016.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 211/2019 de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019(cuatro plazas), Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020 (tres plazas), se convoca concurso para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación:

<i>PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
POLICIA PORTUARIO	7



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

II. OBJETO

Es objeto de éstas bases es la cobertura mediante concurso de siete plazas fijas de dentro de convenio con la ocupación de Policía Portuario, para la Autoridad Portuaria de Cartagena.

III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete puestos en este momento por el procedimiento de concurso inicialmente y mediante un contrato de relevo la contratación fija de duración indefinida, a jornada completa de personal dentro de convenio, según lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 29 del III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

Estas plazas se convocan en cumplimiento del artículo antes mencionado y dará lugar a la formalización inicial de un contrato de relevo, cuya fecha de inicio se corresponderá con la fecha de jubilación parcial del trabajador que corresponda, y que determinará la empresa, discrecionalmente, según necesidades organizativas del servicio y en función de la fecha en que se puedan llevar a cabo las jubilaciones parciales. Una vez el trabajador relevado pase a jubilación ordinaria, se transformará el contrato de relevo en fijo a jornada completa y duración indefinida.

El salario bruto anual se ajustará a la normativa vigente en cada momento y/o será complementado con las condiciones particulares que se aplican a los empleados de la Autoridad Portuaria de Cartagena en cada momento.

La prestación del servicio quedara sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

En el Anexo I, se describen para las plazas en concurso, las siguientes características:

- Puesto y Salario.
- Clasificación profesional.
- Misión.
- Funciones principales.
- Perfil mínimo de la ocupación.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Requisitos Mínimos:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener dieciocho años cumplidos.
3. Estar en posesión de Titulación en ESO, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, Formación Profesional de Primer Grado (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo), Graduado Escolar (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza. Será imprescindible aportar informe médico en modelo oficial o según modelo que se adjunta como anexo VII.
6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
7. No estar incluido en el cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo VI - modelo Anexo VII

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

8. Encontrarse en situación personal libre de antecedentes penales.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Las solicitudes de participación así como la documentación que deba acompañarla se presentará **PREFERENTEMENTE** en formato electrónico mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Cartagena (<https://sede.apc.gob.es/>), en el apartado de **RECURSOS HUMANOS**,.- [Presentación Documentación Convocatoria de Selección de Personal](#)

En caso de no poder presentar la solicitud y documentación aneja de manera electrónica la presentación se podrá efectuar de manera **PRESENCIAL** ante el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, sito en la Plaza Héroes de Cavite, s/n., en horario de 09:00 a 14: 00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

En cualquier caso, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, en cuyo caso se deberá **OBLIGATORIAMENTE** remitir el mismo día de presentación al Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Cartagena copia del resguardo de la presentación de la solicitud efectuada.

2. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales o que no cumplan los requisitos o que cumpliéndolos no llegasen dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Cartagena (www.apc.es) , en la de Puertos del Estado (www.puertos.es), así como en el portal de empleo público www.administracion.gob.es .
5. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. Documentación a presentar con la solicitud y orden de la misma:
 1. Instancia,
 2. Currículum Vitae
 3. Relación de méritos debidamente detallados y acreditados
 4. Fotocopia de la Titulación oficial exigida en la convocatoria
 5. Fotocopia de certificación acreditativa referida a la experiencia laboral.
 6. Informe de la vida laboral actualizado.
 7. Fotocopia del DNI
 8. Fotocopia del carnet de conducir.
 9. Fotocopia de otras titulaciones o cursos que se especifican en la relación a la base IX.
 10. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del estado, de la administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (anexo IV de estas bases).
 11. Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
 12. Informe médico mediante el que se certifique que el aspirante no padece enfermedad ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

La documentación a presentar deberá ir numerada, a una sola cara y sin grapar.

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se acompañen a la solicitud.
11. Para acreditar la formación se deberá aportar fotocopia de los certificados de formación, en los que deberá constar el número de horas del curso.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

12. Para acreditar la Experiencia Profesional será obligatorio aportar junto con la solicitud el Informe de Vida Laboral actualizado y Certificado de prestación de servicios del organismo o empresa, donde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto.

- Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.

13. La Autoridad Portuaria publicará en su página WEB los documentos relacionados con el concurso.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de marzo de 2021, a las 14 horas. .
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional, en un plazo de máximo 20 días.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.
5. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal de selección y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena (Plaza héroes de Cavite s/n), o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.
6. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Presidencia del organismo portuario, y estará conformado por:
 - PRESIDENTE: José María Gómez Fuster
 - Suplente: Francisco Muñoz Martínez
 - VOCAL: Alfredo Fresneda Teruel
 - Suplente: Javier Delgado Trapiella
 - VOCAL 1º: Diego Peñalver Conesa
 - Suplente: José Egido Mota
 - VOCAL 2º: Manuel Paredes Carrasco
 - Suplente: Juan Carlos Blanco
 - SECRETARIO/A NO VOCAL.: Emilio Perona Silvente
 - Suplente: Eli Alemán Capel
2. Sin perjuicio de lo anterior, para la selección de personal sujeto a Convenio Colectivo, el Tribunal se conformará y actuará de acuerdo a lo regulado en la norma convencional vigente en cada momento.
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, así como de realizar las modificaciones y variaciones que estime procedentes para la tramitación correcta de la convocatoria, incluyendo el contenido de las presentes bases. Cualquier modificación o variación será oportunamente notificada a los aspirantes.
6. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, comunicándolo a la Presidencia del organismo convocante.
7. A los efectos previstos en el Art. 30 del R.D. 462/02, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se señala que la categoría de la Comisión de Valoración corresponde ser la 3ª y el número máximo de asistencias serán cuatro.
8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada,

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

9. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
10. La Secretaría del tribunal funcionará en el Departamento de RR.HH.
11. Si el tribunal lo estimase oportuno, las pruebas complementarias de selección se realizarán con el auxilio de una Empresa especializada en selección de personal, incorporándose sus resultados al expediente que ha de juzgar el tribunal.

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante baremo de méritos, evaluación psicológica, aptitud física y entrevista personal, para las que se convocará personalmente en tiempo y forma a los/las candidatos/as. Adicionalmente, se podrán realizar otras pruebas que se consideren precisas en su caso. De ser necesario éstas últimas, serán convocadas de la misma forma.

Si el tribunal lo estimase oportuno, las pruebas complementarias de selección se realizarán con el auxilio de una Empresa especializada en selección de personal, incorporándose sus resultados al expediente que ha de juzgar el tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI o documento similar.

Las pruebas del concurso serán las siguientes:

1. **Baremo de méritos.** La calificación se realizará de la siguiente forma:
Servicios prestados: Se computarán de cero a cincuenta puntos.
Cursos: Se computará hasta un máximo de 20 puntos.
2. **Evaluación psicológica:** La calificación de esta prueba será "Apto" o "No Apto".
3. **Aptitud física.** La calificación de esta prueba será "Apto" o "No Apto".
4. **Entrevista:** La entrevista se valorará con hasta un máximo de 30 puntos.

Los/las candidatos/as que no comparecieran el día y hora que se señale para la entrevista mencionada quedaran excluidos/as automáticamente del proceso.

Para acceder a la calificación final del proceso habrá de superarse la aptitud física y evaluación psicológica, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en, baremo de méritos y entrevista personal

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

VIII.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1).- **Baremo de Méritos:** Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sea posible admitir con posterioridad méritos distintos de los aportados inicialmente.

La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Servicios Prestados - Será obligatorio demostrar el tiempo trabajado desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases (base V.13, vida laboral, certificado de empresa, etc.), no pudiendo ser tenidos en cuenta en caso contrario

Se valorará a razón de hasta un máximo de puntos 50, de la siguiente manera:

- 2,00 puntos por mes completo de servicios prestados como Policía Portuario en Autoridades Portuarias.
- 0,5 puntos por mes completo de servicios prestados relacionados con el puesto a cubrir en otras empresas.

Cursos - Se valorarán con hasta un máximo de 20 puntos, los cursos relacionados con las siguientes materias y en la forma estipulada.

- Dominio Público
- Seguridad Operativa
- Operaciones y Servicios Portuarios
- Seguridad Vial
- Seguridad Industrial y medio ambiente
- Primeros Auxilios.

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cursos con una duración de 4 a 40 horas: 0,50 puntos.
- Cursos con una duración de 41 a 60 horas: 0,80 puntos.
- Cursos con una duración de 61 a 99 horas: 1.00 puntos.
- Cursos con una duración de 100 a 200 horas: 2 puntos.
- Cursos con una duración de igual o mayor a 200 horas: 3 puntos.

2.- **Evaluación psicológica:** La calificación de esta prueba será “Apto” o “No Apto”. Se realizará a través de empresa externa que realizará las pruebas adecuadas a la valoración de la aptitud del candidato. Esta prueba será eliminatoria.

3).- **Aptitud física (Eliminatoria):** Consistirá en la realización por los aspirantes de los ejercicios físicos que se describen en el **anexo III**. La calificación de cada ejercicio será “apto” o “no apto”.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

Para la realización de la prueba, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso. Ver modelo Anexo VII

Los aspirantes que no pudieran realizar las pruebas físicas establecidas en las bases por cualquier circunstancia quedarán excluidos del resto de las pruebas.

4).- *Entrevista*: La entrevista, con una duración aproximada de diez minutos, se valorará con hasta un máximo de 30 puntos. El tribunal realizará a los 20 aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, una entrevista con la finalidad de contrastar la adecuación y aptitud de las personas solicitantes, que versará sobre aptitud personal y aspectos técnicos del servicio.

IX. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Para acceder a la calificación final del proceso habrá de superarse la aptitud física y evaluación psicológica, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en, baremo de méritos, y entrevista personal, conforme con lo indicado anteriormente (de existir pruebas adicionales, la calificación se adicionará dentro de la fase de evaluación de méritos).
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, será seleccionada la persona aspirante que haya conseguido mayor puntuación en la entrevista.
5. El tribunal podrá declarar desierto el proceso si ninguna de las personas aspirantes obtuviera una puntuación global igual o superior a 50 puntos.

X. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará las personas propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación de acuerdo con el contenido de estas bases.
2. Las personas aspirantes seleccionadas en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente,

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

para presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena (Plaza de Heroes de Cavite S/N, 30201 Cartagena), o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- 2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/2416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establece las bases comunes que regiran los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. Este extremo deberá señalarse expresamente y ser documentado por la propia persona aspirante en el escrito de su solicitud.
 - 2.2. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.
 - 2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
 - 2.4. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.
3. Terminadas de calificar las pruebas realizadas, el Tribunal elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento.
 4. Ante la renuncia del candidato/s aprobado/s, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, los mismos serán dados de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del concurso. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que hubiera superado el referido proceso.
 5. La Autoridad Portuaria de Cartagena podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución de la Presidencia del citado Organismo, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos.
 6. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria de Cartagena podrá dejar sin cubrir las plazas objeto de concurso. Dicha acreditación será expuesta ante el tribunal.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

7. Contra las resoluciones del Tribunal Calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
8. Contra la Resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena recaída en el proceso de selección podrá interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.
9. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de meritos y entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas actas reflejan sus resultado, así como, los méritos alegados en los distintos "Curriculum Vitae" de los aspirantes, en donde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
10. Los datos personales de los/as candidatos/as solo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Organica 15/1999, de 13 de diciembre.
11. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicaran necesariamente en el **Tablon de Anuncios** de la Autoridad Portuaria de Cartagena y en su pagina WEB (www.apc.es)

XI. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto IX. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Cartagena, 1 de marzo de 2021

LA PRESIDENTA,

Fdo. Yolanda Muñoz Gomez

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

ANEXO I
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

POLICIA PORTUARIO

Puesto y Salario:

Se oferta puesto fijo Sujeto a Convenio Colectivo con la ocupación de Policía Portuario que tiene un nivel retributivo asignado de Grupo III, Banda II, Nivel 3, conforme al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Clasificación Profesional:

Grupo III, Banda II, Nivel 3

Misión:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

Funciones Principales:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfil de la ocupación:

Competencias Técnicas	Perfil mínimo
ASESORÍA JURÍDICA	1
CALIDAD	0
COMERCIAL Y MARKETING	0
COMPRAS Y SUMINISTROS	0
COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	0
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	0
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	0
DESARROLLO DE PROYECTOS TELEMÁTICOS	0
DESARROLLO DE RR.HH. Y ORGANIZACIÓN	0
DIBUJO TÉCNICO Y TOPOGRAFÍA	0
GESTIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS	0
GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	1
GESTIÓN DE MERCANCÍAS	1
GESTIÓN DOCUMENTAL	0
GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	0
IDIOMAS	0
INFRAESTRUCTURAS	0
LOGÍSTICA E INTERMODALIDAD	0
MEDIO AMBIENTE	1
NÁUTICA PORTUARIA	0
NORMATIVA PORTUARIA	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	2
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1
RELACIONES LABORALES	0
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	0
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1
SEGURIDAD OPERATIVA	2
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN	1
TRÁFICO DE PASAJEROS	1
USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS	0

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

Competencias Genéricas	Perfil mínimo
COMUNICAR	1
GESTIONAR	1
LIDERAR	0
NEGOCIAR	1
PLANIFICAR	0
TRABAJO EN EQUIPO	1

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F



ANEXO II

Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

D. _____

Con Documento Nacional de Identidad numero _____

Y domicilio a efectos de notificaciones en _____

Enterado de la convocatoria de la plaza de:

_____, y considerando reunir los requisitos exigidos por las mismas, mediante la presente instancia:

SOLICITO: Tomar parte en las pruebas previstas para la convocatoria de _____ adjuntando a tales efectos fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad y Currículo Vitae.

En atención a lo expuesto y documentación remitida, ruego tenga por formalizada la presente solicitud a los efectos pretendidos.

Cartagena, _____ de _____ de Dos mil veintiuno.

Firma del Solicitante,

Ilmo. Sra Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

ANEXO III

Primer ejercicio (hombres y mujeres): Carrera de 1000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

Sistema de calificación

ejercicio:

Tiempo máximo : Hombres : 5' 00''

Mujeres : 5' 20''

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____

con DNI n^o _____, actuando en su propio nombre y con domicilio en

C/Av

Municipio _____

Provincia

DECLARA, bajo mi responsabilidad:

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no me hallo inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____ a ____ de _____ de 2021.

Fdo: _____

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

ANEXO V

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el desempeño del trabajo.
2. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.
3. Ojo y visión.
 - 3.1- Agudeza visual suficiente para desarrollar la actividad propia de su puesto de trabajo.
 - 3.2- Desprendimiento de retina.
 - 3.3- Estrabismo.
 - 3.4- Hemianopsias.
 - 3.5- Discromatopsias.
 - 3.6- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición
Agudeza auditiva suficiente para el desarrollo de la actividad propia de su puesto de trabajo.
5. Aparato locomotor:
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
6. Aparato digestivo:
Cualquier proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato cardiovascular:
Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg, en presión sistólica, y los 85 mm/hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica bilateral importante, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
8. Aparato respiratorio:
Asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo del trabajo.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

9. Sistema nervioso:

Epilepsia, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función.

10. Piel y faneras:

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

11. Otros procesos patológicos:

Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL (I)



Clase 1.ª
Ordinaria
Serie J
Nº 838723

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de _____

D. _____
_____ en Medicina y Cirugía, colegiado en _____, con el número _____ y con ejercicio profesional en _____.

CERTIFICO: Que D. _____, con D.N.I. número _____, se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en una Carrera de 1000 metros sobre superficie lisa, plana y dura.

Así mismo se certifica que el interesado no se encuentra comprendido ni padece ninguna de las enfermedades y/o situaciones comprendidas en el Anexo __ de las Bases que rigen la contratación, asociado inicialmente a un contrato de relevo, mediante Concurso siete puestos de Policía Portuario (GII - BII - N3) convocado por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de _____ Expido el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de 2021

Puerto de Cartagena



CSV : GEN-478f-1cee-739b-1e41-466d-7605-a729-956d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 01/03/2021 22:00 | NOTAS : F